

# La formación en lucha contra incendios en las empresas

Juan José Agún González

La formación contra incendios es una pieza fundamental dentro de la estrategia de prevención de riesgos laborales de una empresa. Esta formación está regulada por diversa normativa que define la necesidad de tener al personal de la empresa formado e informado pero no regula la estructura de la formación ni a los formadores, siendo este artículo un foro de discusión en el cual podamos establecer unos conceptos de mínimos y unas reflexiones sobre una formación tan importante. En este punto hay que recordar la Ley 2/1985 de Protección Civil indica que es función del gobierno establecer un catálogo de actividades que pueden dar origen a una situación de emergencia, así como de los centros, establecimientos y dependencias en que aquellas se realicen. Éstos dispondrán de un sistema de autoprotección, dotado con sus propios recursos. Pero en ningún lado se encuentra desarrollada la formación que se debe dar a este personal.

## ■ Introducción

En los últimos años está creciendo la preocupación por la prevención de incendios como la manera más eficaz de tratar el tema. Como es lógico, resulta más fácil y económico evitar que se produzca un incendio, que controlarlo y extinguirlo una vez iniciado.

En la Historia se ha conocido el fuego como una herramienta "dominada" por el ser humano para calentar y cocinar, pero también se conoce por los importantes daños causados en casa, edificios y ciudades. Otras veces el fuego se ha utilizado como arma en las guerras. En otras ocasiones los medios naturales, como el rayo, han causado desastres, pero la principal causa de incendio, sin duda alguna, ha sido el ser humano.

La clave de una prevención eficaz reside en ser proactivos frente al ser reactivos y si nos fijamos en la historia encontraremos que una de las primeras medidas preventivas se realiza en el año 1872 en Oxford, Inglaterra. Las autoridades ordenaron que se hiciese sonar una campana, como toque de queda al final del día para recordar a los ciudadanos que apagasen todos los fuegos.

En el siglo XXI, en muchos países existe una normativa de obligado cumplimiento que las empresas deben cumplir como parte

de su compromiso de seguridad con los trabajadores.

## ■ Normativa

En el año 2005 se cumple el décimo aniversario de la publicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Una de las metas de esta Ley, así como del desarrollo normativo posterior es la SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES EN SUS LUGARES DE TRABAJO. En la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10 de noviembre de 1995):

### \*Artículo 15. Principios de la acción preventiva

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repe-

titivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.

f) Sustituir lo peligroso por lo que entraña poco o ningún peligro.

g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores."

Del estudio de este artículo se puede observar que muchos de estos principios tienen una estrecha relación con las actividades de formación en seguridad contra incendios.

El incendio es una de los principales riesgos presentes en cualquier centro de trabajo con las peculiaridades:

- No puede ser evitado completamente.
- Se debe combatir en su origen.
- Se debe de planificar su prevención, ataque y evacuación.
- Los trabajadores deben estar correctamente instruidos.

En la actualidad se observa que existe



un desarrollo de actividades formativas que podríamos denominar "peculiares" por no afirmar que se encuentran en una "grieta" del sistema legal español y por supuesto no hay una normalización ni se desarrolla en las condiciones óptimas que plantea la Ley.

La Ley de PRL también establece en los artículos 14, 19 y 20 que en cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada en materia preventiva. Teniendo en cuenta el tamaño y la actividad, el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas nece-

sarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores.

**\*Artículo 20: Medidas de emergencia**

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El cita-

do personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas."

Como en toda Ley existen sus obligaciones y un sistema sancionador, en nuestro



caso se aplicaría el artículo 47.10, derogado por el REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Corrección de errores BOE 228 de 22 de septiembre de 2000) que indica:

**\*Artículo 12. Infracciones graves.**

Son infracciones graves:

No adoptar las medidas previstas en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores."

**\*Artículo 40. Cuantía de las sanciones.**

Las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales se sancionarán:

Las graves, con multa, en su grado mínimo de 250.001 a 1.000.000 de pesetas; en su grado medio, de 1.000.001 a 2.500.000 pesetas; y en su grado máximo, de 2.500.001 a 5.000.000 de pesetas.

Las muy graves con multa, en su grado mínimo, de 5.000.001 a 20.000.000 de pesetas; en su grado medio de 20.000.001 a 50.000.000 de pesetas; y en su grado

máximo de 50.000.001 a 100.000.000 de pesetas."

**■Agentes de la formación**

Dentro de la formación contra incendios existen dos partes diferenciadas:

**Los formadores:**

No existen estudios específicos reconocidos a nivel universitario, o inferior, que acrediten

**En la Historia se ha conocido el fuego como una herramienta "dominada" por el ser humano para calentar y cocinar, pero también se conoce por los importantes daños causados en casa, edificios y ciudades.**

a los formadores. Debido al vacío legal actual se puede observar a personas que imparten formación contra incendios sin ningún tipo de conocimiento. Un ejemplo puede encontrarse en las numerosas empresas que comercializan extintores y ofrecen formación contra incendios con unos formadores que saben vender un extintor pero que no cuentan con la formación válida. Otro ejemplo que todos hemos podido observar es el técnico de la mutua contratada que "coloca" un vídeo, de 15 minutos, de extinción a los trabajadores y consideran que es suficiente, pero ¿alguien podría afirmar que estos traba-

jadores pueden responder a una situación de emergencia con las mínimas condiciones de seguridad y efectividad?

**Los medios:**

Salvo en honrosas excepciones, los medios de formación con los que se cuentan son inexistentes. Existen dos tipos de empresas con medios diferentes:

a) Empresa dedicada a la formación de emergencias con instalaciones fijas (diversos escenarios y situaciones) y equipos móviles con certificación CE, respetuosos con el medio ambiente (del tipo "priox", simuladores que funcionan con butano y cuentan con las debidas medidas de seguridad. También existen contenedores móviles que se pueden desplazar a los centros de trabajo y simular diferentes escenarios.)

b) Empresa dedicada a la comercialización de extintores, prevención de riesgos laborales, mutuas, etc, que amontonan unos trozos de madera y varios extintores o simplemente los medios se resumen a un vídeo de 15 minutos.

Estos dos agentes contribuyen de forma directa en el nivel de calidad de la formación así como en el posible éxito o fracaso ante una situación de emergencia.

La formación laboral en seguridad contra incendios es una actividad SIN REGULACIÓN OFICIAL en nuestro país.

**■Estrategia de formación**

Teniendo en cuenta una "normalización" en la formación de los trabajadores y que puede variar según las características y necesidades propias de cada empresa podríamos establecer tres niveles de formación.

- Formación básica en incendios.
- Formación en extintores y BIE's
- Formación en extinción de incendios.

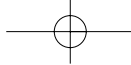
Evidentemente, también se debería establecer la formación de

los responsables o Jefes de emergencias e intervención en un nivel superior (una vez realizado los niveles inferiores) o con cursos monográficos.

**Formación Básica en Incendios.**

Objetivo:

Adquisición por los alumnos de los conocimientos teóricos necesarios para la identificación de los diferentes tipos de extintores portátiles y su adecuación a un tipo de incendio concreto. Desarrollo práctico de las habilidades necesarias para la extinción de incendios mediante el uso correcto y seguro



## La formación en lucha contra incendios en las empresas

[ en portada ]

de extintores portátiles.

**Duración:**

Se estiman 2 horas (25% de teoría y 75% de ejercicios prácticos).

**Dirigido a:**

Los Equipos de Primera Intervención (E.P.I.) indicados en el Plan de Autoprotección desarrollado en la empresa.

Realmente esta formación capacita para un pronta reacción ante un conato o fuego de pequeñas dimensiones, luego lo indicado es que TODO el personal de la empresa realice esta formación.

### Formación en Extintores y BIE's

**Objetivo:**

Adquisición por los alumnos de los conocimientos teóricos necesarios sobre los incendios, inicio y evolución, así como los equipamientos para su control y las técnicas para aplicar en su empleo.

Desarrollo de las habilidades prácticas necesarias para la extinción de incendios mediante el uso correcto y seguro de extintores portátiles, BIE's, equipos de respiración autónomos, en las diferentes situaciones de incendio.

**Duración:**

Se estiman 8 horas (40% de teoría y 60% de ejercicios prácticos).

**Dirigido a:**

Los equipos de Segunda Intervención (E.S.I.) indicados en el Plan de Autoprotección en empresas con mayor riesgo (hospitales, hoteles, industria química, almacenes, centrales nucleares, etc.).

Es imprescindible indicar que el esfuerzo de la empresa no debe ser algo puntual, más bien, debe ser una estrategia a largo plazo con reciclajes periódicos. Se debe tomar la misma idea que en el Plan de Autoprotección:

- Simulacros.
- Actualización del P. E.
- Formación de los equipos integrantes del P.E.

Se recomienda que la periodicidad sea ANUAL.

### ■ Práctica

La formación en seguridad contra incendios puede ser un activo para la empresa de vital importancia. En un Hospital, como el Centro de Rehabilitación y Recuperación de Levante (Valencia), dentro de su Política de Prevención de Riesgos Laborales y con el compromiso de la Gerencia, de todos los trabajadores se han realizado durante los dos últimos años las siguientes actividades:

- Revisión del Plan de Autoprotección.
- Formación de los Equipos de Primera y



Segunda Intervención (Curso de Extintores y BIE's, 5 horas).

- Formación en Básica en Incendios (Se planifica la formación de la totalidad del personal del Hospital. En Septiembre de 2005 se ha realizado la formación del 50% de la plantilla y se realizará el resto de formación durante el año 2006).

- Revisión y actualización de la señalización del Hospital.
- Revisión y actualización de los medios de extinción.

Para en año 2006 se tiene previsto:

- Formación del 50 % de la plantilla (Curso Básico de Incendios).
- Formación de los E. P. I. y E. S. I. (Curso en Extinción de Incendios)
- Realización del Libro "Manual de Autoprotección", como compendio en un único documento de formación de los diversos equipos que constituyen el Plan de Autoprotección. ■

### ■ Glosario de términos

**BIE:** Boca de incendio equipada.

**Conato:** Inicio de una acción que se frustra antes de llegar a su término.

**E.P.I:** Equipo de Primera Intervención.

**E.S.I:** Equipo de Segunda Intervención.

### ■ Bibliografía

1. REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Corrección de errores BOE 228 de 22 de septiembre de 2000).
2. LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales ( B.O.E. 10 de noviembre de 1995).

### Juan José Agún González

Ingeniero Técnico Industrial (Universidad de Salamanca)  
Master en Prevención de Riesgos Laborales especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada (CEU-San Pablo de Valencia)

Auditor de Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales (CEU-San Pablo de Valencia)

Consejero de Seguridad en el Transporte de Mercancías Peligrosas (G.V. 172549)

Experto Universitario en Calidad Industrial ( UNED)

Autor del artículo "Introducción al método Six Sigma para alcanzar la excelencia" Técnica Industrial nº 241.

He trabajado en el sector de la industria auxiliar del automóvil en empresas como Lear Corporation, dentro del departamento de Ingeniería de Desarrollo en Ávila y Túnez, posteriormente en Zodiac como Responsable de Calidad en la factoría de Almussafes (Valencia).

En la actualidad desempeño las labores de Ingeniero Jefe de Mantenimiento y coordinador de prevención de riesgos laborales en el Hospital Centro de Rehabilitación y Recuperación de Levante en Valencia.

**Contacto:**

[jagun@crllevant.com](mailto:jagun@crllevant.com)

